



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º FA 6/2013, en materia de fraude agroalimentario. (2013083143)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario Aceites y Óleos del Sur, SL, la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

La presente propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida. (Badajoz).

Mérida, a 2 de septiembre de 2013. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

A N E X O

Expediente: FA 6/2013.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Fraude agroalimentario.

Denunciado: Aceites y Óleos del Sur, SL.

Último domicilio conocido: Ctra. Bienvenida a Usagre, s/n., 06250 Bienvenida.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Reglamento (UE) n.º 61/2011 de la Comisión de 24 de enero, que modifica el Reglamento (CEE) n.º 2568/91, relativo a las características de los aceites y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis. Y Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio.

Sanción propuesta: Tres mil euros (3.000,00 €).

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Órgano competente para resolver: El Director General de Agricultura y Ganadería.